

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ÉSTE 2020 TU CARRO INVITA”

1° – PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN:

La presente promoción “**ESTE 2020 TU CARRO INVITA**”, en adelante “**LA PROMOCIÓN**”, incluida su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, son propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L., cédula jurídica 3-004-045205, que en adelante se conocerá como “**COOPENAE R.L.**”.

2° – DEFINICIONES:

Se entiende por:

- a) **REGLAMENTO:** documento que regula la promoción de COOPENAE R.L. “**ESTE 2020 TU CARRO INVITA**”
- b) **MARCHAMO:** Derecho de circulación correspondiente al año 2020, que se obtiene al pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos durante este periodo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078
- c) **FAVORECIDO(A): propietario registral del vehículo** al cuál se canceló el marchamo a través de los medios dispuestos por COOPENAE R.L. en este reglamento, escogido como posible ganador mediante sorteo
- d) **GANADOR(A):** será el **propietario registral del vehículo** al cuál se canceló el marchamo a través de los medios dispuestos por COOPENAE R.L., que cumple con las condiciones y que suscribe el documento de aceptación del premio, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.
- e) **SUPLENTE: propietario registral del vehículo** al cuál se canceló el marchamo a través de los medios dispuestos por COOPENAE R.L. en este reglamento, que puede ocupar el puesto de un favorecido y eventual ganador.
- f) **PREMIO:** Beneficio ofrecido por COOPENAE R.L. y que el ganador obtiene cumpliendo con los requisitos y condiciones en el presente reglamento. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.

3° – PARTICIPANTES:

Participarán en la presente promoción:

- I. aquellas personas físicas, mayores de edad, asociadas y no asociadas de COOPENAE R.L., colaboradores de planilla laboral y personas físicas proveedores externos de éste, **que sean las propietarias registrales de vehículos sobre los cuáles**, durante el periodo de vigencia de esta promoción, se realice el pago del marchamo vehicular correspondiente al año 2020 mediante la plataforma “Coopenae Virtual” o mediante las Cajas de cualquiera de las 22 sucursales de COOPENAE R.L., a excepción de las cajas de Sucursal Plaza Rofas, Ventanillas CFIA y Vida Plena; utilizando los medios de pago ofrecidos por COOPENAE R.L. establecidos la cláusula 5° de este reglamento.

- II. aquellas personas físicas, mayores de edad, **que sean las propietarias registrales de vehículos sobre los cuáles**, durante el periodo de vigencia de esta promoción, se realice el pago del marchamo vehicular correspondiente al año 2020 a través de una **Asociación Solidarista** que realiza en un único depósito bancario, el pago de un **listado** masivo de marchamos de sus afiliados, a la cuenta bancaria de COOPENAE R.L., número **_100-01-000-083986-0** en la entidad **___Banco Nacional___**.

La persona o la Asociación Solidarista que realiza el pago de un marchamo, deberá suministrar los datos personales de contacto del propietario registral del vehículo a efecto de que COOPENAE R.L. pueda contactarlo en caso de resultar favorecido en la presente promoción.

En el caso de propietarios registrales de vehículos que sean asociados de COOPENAE R.L. sus datos de contacto serán los que consten en la cooperativa, siendo exclusiva responsabilidad de cada asociado mantener actualizados sus datos de contacto en la cooperativa.

No participarán en esta promoción **los pagos de marchamos de flotillas vehiculares o los pagos realizados por recaudadores externos o personas jurídicas, salvo los pagos realizados por Asociaciones Solidaristas mediante Listas masivas en las condiciones aquí reglamentadas.**

No participarán pagos individuales y/o ejecutados en Cajas realizados por Asociaciones Solidaristas

La participación en esta promoción y el eventual reclamo del premio de resultar favorecido, está sujeta a que el favorecido:

- a) Cuento con documento de identificación válida en la República de Costa Rica, vigente y en buen estado, en el caso de personas físicas; o con certificación registral o notarial vigente de existencia, personería jurídica y representación legal, en el caso de personas jurídicas.
- b) A la fecha del sorteo y de entrega del premio inclusive, se encuentre al día con las obligaciones contraídas con COOPENAE R.L. incluidas, pero no limitadas a: obligaciones por operaciones de crédito como deudor o codeudor, fiador o avalista, o tarjetas de crédito o cualquier otra obligación contractual. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de COOPENAE R.L. R.L, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO.**
- c) Cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.

4° – DESCRIPCION DE LA PROMOCION:

La Promoción **“ESTE 2020 TU CARRO INVITA”**, consiste en sortear entre los dueños registrales de los vehículos a los cuales se pague su marchamo 2020 en las condiciones aquí reglamentadas, **premios**, del tipo y en la cantidad y distribución indicada en este reglamento en el apartado PREMIOS.

5°-- MEDIOS DE PAGO:

Los medios de pago y opciones de financiamiento dispuestos por COOPENAE R.L. para el marchamo correspondiente al año 2020 son:

- a) **Pago en dinero en efectivo o con tarjeta de débito Coopenae.** Por cada marchamo cancelado a través de esta opción, se generará una única acción para participar en la promoción, independiente del monto cancelado.
- b) **Tarjeta de crédito Coopenae** (un pago o en cuotas)
- c) **Opción 0% de Coopenae,** consiste en financiamiento a 3 meses sin intereses, aplica únicamente al pagar con tarjetas de crédito de Coopenae. Por cada marchamo cancelado a través de esta opción, se generará una única acción para participar en la promoción, independiente del monto cancelado. Aplica para montos mínimos de cien mil colones y monto máximo de un millón de colones.
- d) **Intramarchamo disponible únicamente en puntos autorizados:** consiste en Intra-financiamiento con tasa preferencial del 24% a un plazo a elegir por el cliente de 3 meses a 12 meses máximo. Por cada marchamo cancelado a través de esta opción, se generará una única acción para participar en la promoción, independiente del monto cancelado.
- e) A través de la **plataforma Coopenae virtual.** Por cada marchamo cancelado a través de esta opción, se generará una **doble** acción para participar en la promoción, independiente del monto cancelado.
- f) Pago a través de una **Asociación Solidarista,** mediante listado masivo y deposito por el total del listado, a la cuenta bancaria de COOPENAE R.L. indicada en este reglamento. Cada propietario registral indicado por la Asociación Solidarista en cada lista, tendrá una única acción para participar en la promoción, independiente del monto cancelado.

6° –VIGENCIA:

La presente promoción es por tiempo limitado, tendrá vigencia del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

COOPENAE R.L. se reserva el derecho de extender, limitar y/o suspender dicha vigencia según su elección, sin responsabilidad para éste.

La fecha para dar a conocer el nombre de los ganadores al público será definida por COOPENAE R.L. a su criterio de COOPENAE R.L. una vez finalizada la promoción y realizado los sorteos respectivos.

7° – PREMIOS

Con la presente promoción se otorgarán:

- I. **DIEZ (10) premios de \$2.500 cada uno (dos mil quinientos dólares monedan de curso legal de Estados Unidos) en dinero en efectivo**, que se sortearán entre los participantes establecidos en el inciso I de la cláusula 3° de este reglamento. **Serán DIEZ ganadores en total.**

Si el ganador(a) es asociado de COOPENAE R.L., se le realizará el depósito del dinero a su cuenta de ahorro a la vista en dólares. En caso de que el ganador no sea asociado, la transferencia del dinero se realizará a la cuenta indicada por éste.

- II. **Un (1) único premio de UN hospedaje para dos (2) personas, en la modalidad “todo incluido”, durante 2 NOCHES en el Hotel 5 ESTRELLAS CASA CONDE DEL MAR**, Guanacaste, Playa Hermosa que se sorteará entre los participantes establecidos en el inciso II de la cláusula 3° de este reglamento. Será UN único ganador, **por una única vez.**

CASA CONDE DEL MAR TODO INCLUIDO 5*



Condiciones Generales

- Tarifas no aplican para temporada alta no feriados
- NO reembolsable
- NO endosable
- Las fechas de disfrute de este premio deberán ser coordinadas por el ganador con el hotel, según la disponibilidad de éste último.

Cada uno de los ganadores de esta promoción será acreedor de un único premio, una única vez. Los premios no son transferibles ni negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma.

7.1°.- REGALÍA.- De forma independiente y adicional a la presente promoción y sus premios, a todo aquel propietario registral de un vehículo del que durante la vigencia de este reglamento se cancele su marchamo 2020 directamente **en las cajas de alguna de las 22 sucursales** de COOPENAE R.L., excepto en las Cajas de Sucursal Plaza Rofas y ventanillas CFIA y Vida Plena, Coopenae R.L. podrá otorgar en concepto de regalía, una membresía a un Plan Médico Asistencial en Clínica Humana o un Plan Emergencial Pro dental, en la vigencia y condiciones definidas por Coopenae y en el Contrato de Afiliación al Plan. **No aplica para pago mediante lista masiva de Asociaciones Solidaristas.**

Plan Médico Asistencial en Clínica Humana	Plan Emergencial Pro dental
<p>Paquete incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 consultas con médico general • 1 Electrocardiograma • 1 Examen básico de laboratorio • 10% especialidades médicas Clínica Humana • 20% en Ópticas Visión 	<p>Paquete incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Tratamientos de Urgencia:</u> Examen Clínico y Diagnóstico, Alivio de dolor, receta de medicación, Pulpectomía (retiro de nervio), Nebulización por luxación dentaria, Retiro de cuerpo extraño, Drenaje absceso intraoral, Sutura de tejidos bucales lacerados, Curaciones. • <u>RADIOLOGIA</u> Rayos-X (Periapicales para diagnóstico de diente sintomático) PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Examen Clínico y Diagnóstico CIRUGIA ORAL Exodoncia simple o compleja • <u>RESTAURACIÓN</u> Obturación en resina simple, compuesta y compleja.
<p>Válido del hasta el 31 de diciembre del 2020. Tel: 2211-6370. Puede hacer uno del mismo en 48 horas después de cancelado el marchamo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Tarifas preferenciales para prestaciones no cubiertas *No incluye actividades estéticas ni profilácticas *Prestación de los servicios en amplia red de odontólogos a nivel Nacional * Tiempo de espera de 5 días para todas las coberturas * Vigencia 3 meses de la fecha de pago del marchamo. <p>Tel: 2289-0918</p>

8° – SORTEO:

Los premios se sortearán en las siguientes fechas:

- **Los 10 premios de dinero en efectivo establecidos en el inciso I de la cláusula 6° de este reglamento, serán distribuidos en CUATRO sorteos, que se realizarán en las siguientes fechas:**

Orden de sorteos	Primer Sorteo	Segundo Sorteo	Tercero Sorteo	Cuarto Sorteo
Fecha de sorteo	29 de noviembre 2019	13 de diciembre 2019	20 de diciembre 2019	11 de enero 2020
Cantidad de ganadores	UN GANADOR	DOS GANADORES	TRES GANADORES	CUATRO GANADORES

Hora de los sorteos: 2:00 p.m.

Lugar de los sorteos: Departamento de Mercadeo ubicado en el Anexo 2 de las Oficinas Centrales de Coopenae R.L., en San José, 50 metros Sur de la Iglesia la Dolorosa.

- III. El premio único de alojamiento por 2 NOCHES PARA 2 PERSONAS TODO INCLUIDO en el Hotel 5 ESTRELLAS CASA CONDE DEL MAR, establecido en el inciso II de la cláusula 6° de este Reglamento, se sorteará en la siguiente fecha (para éste sorteo participan las Asociaciones):**

Sorteo único
Fecha: 11 de enero 2020
UN GANADOR (a)

Hora del sorteo: 2:00 p.m.

Lugar del sorteo: Departamento de Mercadeo ubicado en el Anexo 2 de las Oficinas Centrales de Coopenae R.L., en San José, 50 metros Sur de la Iglesia la Dolorosa.

Todos los sorteos se realizarán ante Notario Público, quien levantará el Acta Notarial correspondiente con la declaratoria de los ganadores.

Los sorteos serán conducidos por un representante autorizado de COOPENAE R.L.

Mediante un sistema o programa aleatorio, de la base de datos de los números de placa de vehículos de los participantes de la promoción en las condiciones aquí reglamentadas, se elegirán la cantidad de placas favorecidas establecida a cada sorteo y según el premio que corresponda.

Siguiendo igual procedimiento se elegirán suplentes, en la cantidad que corresponda a cada sorteo.

- ✓ Los favorecidos o los suplentes solo pueden ser seleccionados como acreedores de un único premio, una única vez, en esta promoción.
- ✓ Coopenae RL., verificará de inmediato que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si se verifica que alguno de los favorecidos no cumple ello, será descalificado de inmediato y el **premio deberá brindarse a uno de los suplentes según el orden respectivo.**
- ✓ Si los favorecidos cumplen con todos los requisitos y restricciones establecidas en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.
- ✓ Si un ganador presenta algún incumplimiento, deberá informarlo a COOPENAE R.L. previamente, en cuyo supuesto perderá el premio, sin posibilidad de realizar cambios de premio ni transferir el mismo a otra persona.
- ✓ Dentro de los **3 días posteriores a cada sorteo**, COOPENAE R.L. contactará a cada uno de los ganadores, a los medios de contacto que conste de cada uno en su base de datos o que hubieren sido suministrados al momento de realizar el pago del marchamo suministrados, para indicarles la fecha, hora y lugar en que se realizará el canje de cada premio conforme al cronograma que COOPENAE R.L. disponga.
- ✓ En caso de que el ganador no pueda ser contactado, siendo contactado éste no desee el premio o injustificadamente no se presente a la fecha señalada para el retiro del premio, éste será otorgado al siguiente suplente preseleccionado en el sorteo respectivo. Los participantes quedan entendidos que COOPENAE R.L. no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado.
- ✓ El resultado de cada sorteo será dado a conocer por COOPENAE R.L. al público el lunes siguiente de realizado, por los medios a elección de éste, como su página web www.coopenae.fi.cr, redes sociales y sucursales.
- ✓ Los suplentes serán convocados única y exclusivamente en el supuesto de que un favorecido no acepte el premio, no concurrieren a hacer el retiro específico del premio, no pudieren ser contactados o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento, y será hasta el momento en que COOPENAE R.L. acredite a un suplente como ganador, que se dará a conocer.
- ✓ Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por los ganadores, agotada la lista de suplentes, COOPENAE R.L. dispondrá del mismo según su criterio

9° – RECLAMO DEL PREMIO

Para reclamar el premio como requisito indispensable el ganador deberá presentar cédula de identidad o el documento de identificación válido en Costa Rica, en buen estado y vigente; además llenar y firmar la carta de aceptación del reglamento, del premio y exoneración de responsabilidad a COOPENAE R.L., y de autorización para el uso de imagen con fines publicitarios, sin cargos adicionales asociados.

10° – RESTRICCIONES:

- ✓ No participarán en esta promoción los pagos de marchamos realizados por **flotillas vehiculares**, recaudadores externos o personas jurídicas, **salvo los pagos realizados mediante Listas masivas por Asociaciones Solidaristas** en las condiciones aquí reglamentadas.
- ✓ No participarán en esta promoción los pagos de marchamos realizados en las cajas de Sucursal Coopenae Plaza Rofas, Ventanillas CFIA y Vida Plena.
- ✓ No se considerarán en la promoción pagos realizados con tarjetas que hayan sido objeto de anulación o reversión por cualquier motivo.
- ✓ Los ganadores deberán autorizar que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones en los medios publicitarios dispuestos por COOPENAE R.L. y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, como requisito para el reclamo y entrega del premio, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, renunciando expresamente a cualquier reclamo por derecho de imagen. En caso que los ganadores no deseen firmar el documento respectivo o indiquen no estar anuentes a ser fotografiados, retratados, filmados o grabados al momento de realizarse la entrega del premio, perderán como efecto de su libre decisión, su derecho a participar en la presente promoción; así como a que se le entregue el premio respectivo, sin que exista ningún tipo de responsabilidad por parte del COOPENAE R.L. con respecto a este, pudiendo incluso declarar desierto el premio
- ✓ El premio NO es transferible, los ganadores deben de apegarse a las restricciones de este reglamento y recibirán como premio únicamente lo establecido.
- ✓ Toda persona física o jurídica participante deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, COOPENAE R.L. no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio o beneficio.

11° – MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que COOPENAE R.L. se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, sin ulterior responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio de su respectivo sitio web u otros medios que considere necesarios para este fin.

12° – INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para mayor información o consultas puede llamar al **2257-9060** o visitar cualquier sucursal **Coopenae**.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.